

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ACUERDO No. 022

(07 de Octubre de 2005)

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ASOCIACIONES COMUNITARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Constitución Política artículo 313 y la Ley 136 de 1994, y

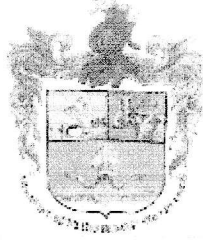
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Alcalde Municipal para celebrar convenios de cooperación con personas jurídicas sin ánimo de lucro y asociaciones comunitarias, a nivel Municipal, Departamental, Nacional o Internacional, y cuando el fin del convenio sea una actividad, o servicio que esté por ley a cargo del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el Alcalde municipal, para que en virtud de los convenios de cooperación, el Municipio ponga a disposición del cooperante, en calidad de cofinanciación, bienes muebles e inmuebles, recursos económicos o dinerarios y humanos, con el propósito de impulsar programas y proyectos de interés general de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y que estén respaldados en la Constitución y las normas vigentes, y que, además sean para cumplir con los fines generales del Estado.

PARÁGRAFO. Al inicio de cada período de sesiones, el Alcalde informará sobre los convenios de cooperación celebrados en virtud de la presente autorización, en caso de haberlos celebrado.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar el Alcalde Municipal, para realizar los traslados presupuestales, hacer las incorporaciones y demás movimientos y erogaciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.



**CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO**

ARTICULO CUARTO: Autorizar el Alcalde para celebrar convenios hasta por doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTICULO QUINTO: Las autorizaciones conferidas en el presente Acuerdo tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del año 2007

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIQUIA) EL DIA SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO (2.005).

JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente

ERIKA AVELLANI LONDOÑO L.
Secretaria

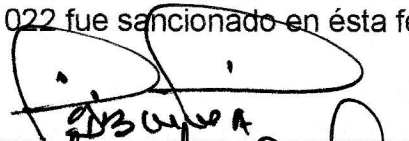
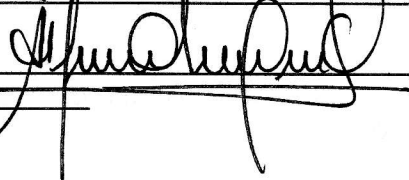
EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN TERCERA, EL DIA CINCO (5) DE OCTUBRE Y EN PLENARIA EL DÍA SIETE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO (2005).

ERIKA AVELLANI LONDOÑO L.
Secretaria

ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 10 de octubre de 2005
El Acuerdo número 022 fue sancionado en ésta fecha

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

CERTIFICO

Que el Acuerdo 022 que antecede fue publicado hoy 11 de octubre de 2005

SECRETARIA

